



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

Rs. No. 205 de 2021

2. CONDICIONES FÁCTICAS Y PROBATORIAS.

Que a él (la) señor (a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614, se le impuso orden de comparendo No. 25126117226 de fecha cuatro (04) marzo de dos mil veintiuno (2021).

Que el infractor se presentó ante este despacho dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la imposición de la orden de comparendo en mención, y solicitó la conmutación de la multa general impuesta.

Que a él (la) señor (a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO, fue citado(a) a la actividad pedagógica que se llevaría a cabo el día siete (07) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (03:00 pm), en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) – Segundo Piso, ubicado en la vereda Rio grande sector hato grande, vía Cajicá – Sopó.

Que el (la) señor (a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO, fue notificado mediante correo electrónico el cual es jhonva_16@hotmail.com de que la actividad pedagógica se llevaría a cabo el día siete (07) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las tres de la tarde (03:00 pm), en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) – Segundo Piso, ubicado en la vereda Rio grande sector hato grande, vía Cajicá – Sopó.

Que éste despacho realizó llamada telefónica a los números telefónicos y/o de celular suministrados, aras de informar y/o recordar la fecha en la que se llevaría a cabo la actividad pedagógica.

Que transcurridos tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se realizó la actividad pedagógica de convivencia, el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO no justificó su inasistencia.

3. MOTIVO DE LA DECISIÓN.

Que el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614, se le impuso orden de comparendo No. 25126117226 de fecha cuatro (04) marzo de dos mil veintiunos (2021), en la que le impuso como medida correctiva una multa general tipo 2

Que el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO en ejercicio de lo establecido en el artículo 180 parágrafo permanente en su párrafo quinto, solicitó conmutar la multa impuesta en la orden de comparendo.

Que a él (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO, éste despacho le notificó la fecha en que se debía asistir a la actividad pedagógica de convivencia y el sitio al que debía comparecer, conforme a las formas de notificación establecidas en la Ley 1437 de 2011, en el Libro I, Título III, Capítulo V.

Que el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO, no compareció a la actividad pedagógica, sin justificar su inasistencia dentro de los tres (03) días siguientes a su realización.

Que en consecuencia el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614, debe realizar el pago de la totalidad del valor de la multa general 2, impuesta en la orden de comparendo No. 25126117226 de fecha cuatro (04) marzo de dos mil veintiuno (2021), junto con los intereses que se generen a partir de la fecha de su imposición.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA

Rs. No. 205 de 2021

Que conforme a lo regulado por el artículo 212 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016, ante la inasistencia al programa comunitario o a la actividad pedagógica de convivencia, se impondrá multa general tipo 1 a él (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614.

Que la multa general tipo 1, equivalente a CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES (4 SMLDV), que asciende a la suma de CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$121.136 MDA/CTE), a la fecha de inasistencia al curso.

Que se advierte a él (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO, que conforme a lo regulado en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016, el no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente.

Así pues, la Inspección Segunda de Policía, en uso de sus facultades legales y constitucionales;

RESUELVE

Artículo Primero. **IMPONER** a él (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614, **MEDIDA CORRECTIVA correspondiente a MULTA GENERAL 1**, equivalente a CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$121.136 MDA/CTE), conforme se establece en el artículo 212 numeral 2 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo Segundo. **ORDENAR** a el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614, **realizar el pago de la totalidad de multa general tipo 2**, impuesta dentro del proceso verbal abreviado - orden de comparendo No. 25126117226 el día cuatro (04) marzo de dos mil veintiuno (2021), junto con los intereses a los que haya lugar.

Artículo Tercero. **MÉRITO EJECUTIVO.** La presente resolución policiva presta mérito ejecutivo

Artículo Cuarto. **NOTIFICAR** de la presente decisión a el (la) señor(a) JHON ALEXANDER VALDERRAMA ARMERO identificado con cedula de ciudadanía N. 1070010614. Decisión que se notificará por estados, acorde a los preceptos del artículo 293 de la Ley 1564 de 2012; y Artículo 4 de la Ley 1801 de 2016.

Artículo Quinto. **RECURSOS.** Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, de acuerdo al Artículo 223, Numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, y en concordancia con los Artículo 318 y 322 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá – Cundinamarca, a los _____

JUAN FERNANDO MENDOZA CASTIBLANCO
INSPECTOR SEGUNDO DE POLICIA

Proyecto: Viviana Andrea Martínez – Técnico. Administrativo IP2
Revisó y Aprobó: Juan Fernando Mendoza Castiblanco- Inspector Segundo de Policia



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Correo

Calle 2 No 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Codigo postal 250240 PBX (57+1) 8796356 - 8837077

Página web

